

Boletín Núm. 57/17
Guadalajara, Jalisco, 3 de mayo de 2017

Diagnóstico e informe especial sobre niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle, en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga.

El presente diagnóstico se realiza con el fin de identificar y evaluar la problemática que viven las niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle de los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga, y la consecuente violación de sus derechos humanos plasmados en la Convención sobre los Derechos del Niño y otras leyes aplicables. Así como para conocer si existen políticas públicas eficaces por parte de las autoridades municipales y estatales competentes, encaminadas a atender y proteger sus derechos humanos al trato digno, igualdad, protección de la salud, educación y al desarrollo en los citados municipios.

Su elaboración se sustentó en diversas herramientas metodológicas, destacando la investigación de campo en los cruceros callejeros, plazas, mercados y otros sitios de la zona metropolitana de Guadalajara donde se detectó presencia de niñas, niños y adolescentes laborando, a quienes se les entrevistó sobre su actividad en la calle y otros aspectos generales. De igual forma se recabaron documentos de diversas autoridades federales, estatales y municipales; se entrevistó a diversas organizaciones de la sociedad civil que tienen como misión la defensa de los derechos de la niñez callejera; se analizó diversa información periodística sobre el caso; y se estudió la información obtenida y la distinta normativa local, nacional e internacional.

De las entrevistas realizadas pudo determinarse que les resulta más difícil acceder a servicios básicos como la educación, la atención de la salud, la vivienda digna, la alimentación adecuada, tiempo libre y la recreación, la práctica deportiva y el pleno desarrollo; ello sumado a la discriminación, desigualdad de oportunidades y un futuro incierto, que los ubica como un grupo con alta vulnerabilidad. La mayoría de ellos no son huérfanos, muchos mantienen contacto con sus familias y trabajan en las calles para aumentar los ingresos del hogar. Muchos otros han huido de sus casas, como consecuencia de problemas familiares. La mayoría son niños, debido a que parece que las niñas soportan al parecer por más tiempo las situaciones abusivas o explotadoras en el hogar.

Las poblaciones callejeras de la zona metropolitana de Guadalajara se encuentran compuestas por niñas, niños, y adolescentes de diverso origen social, étnico y cultural, a quienes sus derechos humanos les son negados por la exclusión social; sobreviven en grupos callejeros compartiendo conocimientos, relaciones sociales y espacio público. Este grupo lo vemos día a día, ya que viven y trabajan en las calles y las plazas de dicha zona; sin embargo, incongruentemente pasan desapercibidos para el Estado y la sociedad, pues la mayoría de éstos difícilmente tiene acceso a servicios tan fundamentales como la educación, la atención de la salud, la vivienda digna, la alimentación adecuada, tiempo libre y la recreación, la práctica deportiva y el pleno desarrollo.

Por niñas, niños y adolescentes “de la calle” debe entenderse aquéllos que salen a trabajar, con la familia o sin ella, y luego vuelven al núcleo familiar. Por su parte aquellos “en la calle” son los que se han distanciado o incluso roto con el vínculo familiar, pernoctan en la intemperie o con otros adultos a los que ven como compañeros.

De la investigación realizada destaca el hecho de que ese grupo se ve más en los municipios de Guadalajara y Zapopan. Al ser entrevistados, el 30 por ciento manifestó que desde que se acuerdan trabajan en la

calle; otro 30 por ciento dijo que desde hace tres meses; 22 por ciento desde hace un año. Sus edades oscilan desde los 3 a los 17 años, de los cuales 86 por ciento son varones. El 6.6 por ciento no cuenta con acta de nacimiento; en su mayoría tienen familia y viven en una casa; el 5 por ciento vive en un albergue y otro tanto en la calle. El 93 por ciento percibe alguna remuneración por la actividad que realiza, en su mayoría de 100 a 150 pesos, aunque algunos ganan más de 300 pesos y otros menos de 100 pesos diarios. De las actividades que realizan, 40 por ciento se dedica a alguna actividad comercial; el 26 por ciento limpia vidrios; 10 por ciento se desempeña como “payasito”; otro 10 por ciento pide “limosna”; un 6 por ciento cuidan automóviles; otro 6 por ciento realiza malabares, y el dos por ciento restante, otras actividades.

Respecto a la causa que los orilló a estar en la calle, 60 por ciento dijo que por razones económicas; 15 por ciento por problemas con la familia; 10 por ciento para apoyar con los gastos de su casa y otros por diversas causas. El 70 por ciento manifestó no haberse sentido discriminado; mientras que 30 por ciento dijo que sí. El 30 por ciento refirió haber recibido algún tipo de apoyo por parte del Estado o alguna asociación privada; mientras que el 70 por ciento negó haberlo recibido. Asimismo, el 10 por ciento dijo que sí había sido objeto de maltrato por parte de alguna autoridad; mientras que el resto señaló no haberlo sido. Respecto al acceso a la salud, 50 por ciento dijo tener seguro social o popular; 20 por ciento ha ido con un médico particular; el 22 por ciento no se atiende; y 5 por ciento va a la Cruz Roja o Verde.

Destaca la labor desinteresada que realizan en defensa de los derechos de la niñez en y de la calle diversas asociaciones civiles como MAMA, AC; el Colectivo Pro Derechos de la Niñez (Codeni), AC, y el Centro Mairo Don Bosco, AC, entre otras, quienes expresaron su preocupación por la excesiva regulación y tramitología administrativa de entidades municipales y estatales, que les impide realizar sus actividades en pro de la niñez, incluso algunos han tomado la decisión de cerrar sus albergues por las pesadas cargas burocráticas que les imponen.

No pasa desapercibido para este organismo que en el caso de los municipios de Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga carecen de programas de apoyo, pues depositan en el Estado la atención de este grupo vulnerable; asimismo, sus normativas no se encuentran armonizadas con la Constitución federal, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

Resulta impostergable contar con un censo de la población real de niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle, con el fin de conocer el tamaño de esta problemática. También es necesario crear un modelo único de articulación entre dependencias de gobierno de los niveles estatal y municipal, así como con organizaciones de la sociedad civil, para desarrollar un trabajo coordinado a través de una plataforma en la que se aborden temas de prevención en familia y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle, cubriendo la mayor parte de la zona metropolitana de Guadalajara.

Con este trabajo se reconoce la necesidad de que el Estado tenga mayor presencia, a partir de la formulación y aplicación de políticas públicas específicas, así como la consolidación de programas especializados para los diferentes problemas que enfrenta este grupo, con el único fin de fortalecer los Sistemas Estatal y Municipal de Protección Integral de los Derechos de este grupo vulnerable, se reduzcan las debilidades y se evite que éstos terminen en la calle.

De acuerdo con todo lo expuesto, y con base en los resultados del presente diagnóstico e informe especial, esta Comisión emite las siguientes:

PROPOSICIONES

Al secretario de Desarrollo e Integración Social del Estado:

Primera. Que gire instrucciones a quien corresponda para que implemente un programa de apoyo integral para las niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle en el Estado, como sujetos de atención prioritaria, tendente a mejorar sus condiciones de vida, con el fin de que logren un mejor desarrollo personal y social, y además puedan continuar con sus estudios.

Segunda. Establezca una coordinación con el Sistema DIF Jalisco, así como con los homólogos de los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga, con el fin de que esa secretaría tenga acceso a los resultados del censo de población de niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle de la zona metropolitana de Guadalajara, y que ello sirva para fijar los alcances del programa a que hace referencia el punto primero.

A la directora general del Sistema DIF Jalisco:

Primera. Que, en conjunto con los Sistemas DIF de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga, trabajen en la elaboración de un censo de población de niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle de la zona metropolitana de Guadalajara, con la finalidad de poder medir el tamaño de la problemática y en base a esto, generar políticas públicas tendentes a revertirla y dar una solución eficaz.

Segunda. Que, en base al principio de coordinación entre los Sistemas DIF de la zona metropolitana de Guadalajara, se establezcan modelos integrales de atención y no sólo asistencialistas, donde se dé seguimiento a cada caso y se proteja de forma amplia a favor de las niñas, niños y adolescentes sus derechos humanos al trato digno, igualdad, protección de la salud, educación y al desarrollo, lo anterior con la finalidad de mejorar las condiciones de la niñez y evitar su ingreso a las calles.

Tercera. Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; de la Ley de Salud del Estado y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, realice las gestiones que resulten necesarias para que la Secretaría de Salud Jalisco, trabaje en la elaboración de los criterios y lineamientos técnicos aplicables para la atención y protección del derecho a la salud de la infancia callejera.

Cuarta. Se lleve a cabo, junto con las organizaciones de la sociedad civil involucradas en el tema de albergues, una reunión de trabajo con el fin de escuchar sus planteamientos y de esta manera, fortalecer en la medida de lo posible y en alcance de sus facultades, las exigencias de dicha norma, redactando como documento final, una propuesta de modificación a la Ley para la Operación de Albergues del Estado de Jalisco, misma que deberá de hacerse llegar a la autoridad competente.

Quinta. Se brinden programas de investigación y formación constante en esta temática al personal de esa dependencia que está en contacto directo y cotidiano con las niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle.

Sexta. Que, en conjunto con los Sistemas DIF de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga, se establezca un programa de atención prioritaria dirigido a todas las niñas, niños y

adolescentes en situación de y en la calle, tendente a buscar su máximo desarrollo y potencial en la vida.

Séptima. En el marco del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se vele por la debida tutela de los derechos a una buena alimentación, alojamientos adecuados, agua potable, juego, descanso, actividades culturales y la información sobre sus derechos.

Octava. Se generen programas de apoyo laboral, económico y social para las familias de las niñas, niños y adolescentes que, por problemas económicos, se ven forzados a salir a las calles a buscar apoyo a sus familias económicamente; y de la misma manera, se brinde un seguimiento a cada caso.

Novena. Se diseñen campañas de concientización social, donde se difundan los derechos humanos a la igualdad y trato digno a favor de las niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle de la zona metropolitana de Guadalajara.

Décima. Se diseñe un programa de becas y capacitación para el trabajo, dirigido a niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, quienes viven en desigualdad social y con el fin de contribuir al mejoramiento de sus circunstancias y apoyarlos en la concreción de su proyecto de vida.

Undécima. Diseñar un programa para organizar con el apoyo de los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga, rondas callejeras para identificar a los niños que recientemente viven en situación de calle y establecer un diálogo respetuoso que les ayude a tomar la decisión de abandonar esa opción.

Décima segunda. Diseñar para las niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle, un programa tendente a desarrollar actividades extraescolares, talleres de alfabetización y formación vocacional, con el fin de enriquecer sus posibilidades de desarrollo y realización personal.

Décima tercera. Organizar campañas de promoción y programas de educación preventiva para las niñas, niños y adolescentes en situación de calle y en la calle, referente al VIH/Sida.

A las y los directores de los Sistemas DIF de los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga:

Primera. Que, de forma coordinada con el Estado, enriquezcan los programas actuales de apoyo y atención a niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle, con la finalidad de proteger amplia e integralmente sus derechos humanos al trato digno, igualdad, protección de la salud, educación y al desarrollo. Asimismo, brinde apoyo y atención en los rubros de desarrollo de habilidades para jóvenes, prevención de la violencia y fortalecimiento familiar.

Segunda. A efecto de hacer efectiva la tutela de los derechos que establece la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, realicen las siguientes acciones:

a) La asignación de una partida presupuestal para el ejercicio de egresos correspondientes a 2018, dirigidos a la promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de acuerdo a sus competencias.

b) Emprendan campañas referentes a la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como a la igualdad, desarrollo, trato digno, y no discriminación de este grupo vulnerable.

c) Coordinarse con el Sistema DIF Estatal, así como el resto de la zona metropolitana de Guadalajara, en la elaboración de un censo de población de niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle de la zona metropolitana, con la finalidad de proponer políticas públicas tendentes a revertir y dar una solución responsable a esta problemática.

d) Implementar la coordinación con las asociaciones civiles que trabajan en el tema de niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle, con la finalidad de compartir experiencias y buscar soluciones integrales para paliar esta problemática social.

e) Propiciar el acercamiento con las asociaciones civiles con el fin de escuchar sus inconformidades relativas a los requisitos de operación que la normativa les exige, buscando en la esfera de sus atribuciones, la solución a éstas.

Tercera. Se generen programas de apoyo laboral, económico y social para las familias de las niñas, niños y adolescentes que, por problemas económicos, se ven forzados a salir a las calles a buscar apoyo a sus familias económicamente; y de la misma manera, se brinde un seguimiento a cada caso.

Cuarta. Se escuchen los planteamientos de las asociaciones civiles que trabajan en el tema de niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle, en lo referente a la operación de albergues, para se ordene una revisión a los requisitos que marca la ley de la materia, con el fin de fortalecer en la medida de lo posible y en alcance de sus facultades, las exigencias de dicha norma, así como también, buscar las soluciones a sus inconformidades.

Quinta. Que, junto con el DIF Estatal, se brinden programas de investigación y formación constante en esta temática al personal del Sistema DIF Municipal que está en contacto directo y cotidiano con las niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle.

Sexta. Que, en conjunto con el Sistema DIF Estatal, se establezca un programa de atención prioritario dirigido a todas las niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle, tendente a buscar su máximo y desarrollo y potencial en la vida.

Séptima. En el marco del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se vele por la debida tutela de los derechos a una buena alimentación, alojamientos adecuados, agua potable, juego, descanso, actividades culturales y la información sobre sus derechos.

Octava. Se generen programas de apoyo laboral, económico y social para las familias de las niñas, niños y adolescentes que, por problemas económicos, se ven forzados a salir a las calles a buscar apoyo a sus familias económicamente; y de la misma manera, se brinde un seguimiento a cada caso.

Novena. Se diseñe un programa de becas y capacitación para el trabajo, dirigido a niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle, quienes viven en desigualdad social y con el fin de contribuir al mejoramiento de sus circunstancias y apoyarlos en la concreción de su proyecto de vida.

Décima. Diseñar un programa para organizar con el apoyo del Sistema DIF Estatal, brigadas callejeras para

identificar a los niños que recientemente viven en la calle y establecer un diálogo respetuoso que les ayude a tomar la decisión de abandonar esa opción.

Undécima. Se diseñe para este grupo vulnerable un programa tendente a desarrollar actividades extraescolares, talleres de alfabetización y formación vocacional, con el fin de enriquecer sus posibilidades de desarrollo y realización personal.

Décima segunda. Organizar campañas de promoción y programas de educación preventiva para las niñas, niños y adolescentes en situación de calle y en la calle, referente al VIH/SIDA.

Al procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado:

Que una vez que los Sistemas DIF Estatal y de la zona metropolitana de Guadalajara, concluyan con el censo de población de niñas, niños y adolescentes en situación de y en la calle de la zona metropolitana, procure de manera prioritaria, la protección integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren inmersos en dicho censo, precisando que esta protección por lo menos debe incluir, la atención médica y psicológica; el seguimiento a las actividades académicas; el entorno social y cultural, así como la inclusión.

A los presidentes municipales de los ayuntamientos de Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga:

Única. Presenten ante los cabildos de sus municipios las iniciativas de reglamentos tendentes a armonizar respecto al tema de la niñez, sus ordenamientos municipales con respecto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, y en el marco del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se garantice su máximo bienestar posible, privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.